

ANEXO DISPOSICIÓN 7/07 (DICAPA)

PROGRAMA DE ESTUDIO PARA PRÁCTICA PROFESIONAL ADUANERA

El postulante deberá desarrollar una operación de Importación y/o de Exportación cuyo contenido responda al ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas y contestar preguntas de carácter práctico sobre el S.I.M.

A.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Integrar los campos que conforman el formulario del "Formulario Único para Documentar", según las diferentes destinaciones aduaneras.

Interpretación de las cláusulas INCOTERMS.

Declaración en el Sistema Informático María –SIM-.

Reconocimiento de documentación aduanera en general.

B.- CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

A partir del manejo de la NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR, el postulante deberá:

1. Conocer su estructura interna, sus sistemas de agrupamiento de productos y sus elementos, incluyendo las Reglas Generales Interpretativas.
2. Nomenclatura Común del MERCOSUR. Arancel Externo Común, derechos y reintegros extrazona e intrazona. Excepciones.
3. El alumno realizará ejercicios clasificatorios consistentes en:
 - a) Aplicación de la marcha sistemática clasificatoria.
 - b) Clasificación arancelaria en Importación y/o Exportación.
 - c) Ejercicios de clasificación, utilizando las notas legales aplicables.

C.- VALORACIÓN

- a) Determinación del valor en Aduana en operaciones de Importación y de Exportación.
- b) Definición de la base de imposición para el cálculo de derechos de Importación y de Exportación.
- c) Definición de la base sujeta a estímulos para mercaderías beneficiadas con reintegros, reembolsos y draw-back.
- d) Liquidación tributaria.

C 1.- VALORACIÓN DE LAS MERCADERÍAS DE IMPORTACIÓN

Los ejercicios estarán relacionados con ejemplos de situaciones reales en donde el alumno deberá determinar el Valor en Aduana, por aplicación del Método del Valor de Transacción, Art. 1º, es decir, el precio realmente pagado o por pagar más eventuales ajustes que fija el Art. 8º.

Adicionalmente, se requerirá del alumno el conocimiento y aplicación de los restantes métodos de valoración previstos en el Acuerdo Relativo a la aplicación del Art. VII del G.A.T.T., a saber: método del valor de transacción de mercaderías idénticas, método del valor de transacción de mercaderías similares, método deductivo, método reconstruido y método del último recurso.

C 2.- VALORACIÓN DE LAS MERCADERÍAS DE EXPORTACIÓN

La ejercitación se relaciona con la determinación del valor imponible, a los efectos de la liquidación de los derechos de aduana ad-valoren y de la base para la liquidación de los beneficios impositivos, considerando el precio realmente pagado o por pagar y los gastos ocasionados en la exportación hasta el lugar estipulado en el Art. 736.

Adicionalmente, se requerirá del alumno el conocimiento de los restantes métodos de valoración previstos en la normativa.

D.- TRIBUTOS

En lo que hace al aspecto tributario el alumno deberá determinar el alcance cuantitativo de la obligación tributaria referida a los impuestos y tasas aduaneras, tales como, derechos de Importación ad-valoren y específicos, derechos de Exportación ad-valoren, derechos antidumping, derechos compensatorios, tasa de estadística, impuesto al valor agregado e impuestos internos, acorde con las leyes impositivas vigentes.

Asimismo, deberá determinar el alcance cuantitativo de los estímulos a la exportación, ya sean reintegros, reembolsos o draw-back.

E.- SISTEMA INFORMÁTICO MARIA

Responder preguntas de orden práctico.

ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO

A los efectos del presente examen se deberán considerar incorporadas las modificaciones a la operativa y/o técnica aduanera que se hubieren publicado hasta NOVENTA (90) días antes de la fecha fijada para el turno examinador.